



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.398

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJM/POV/CRR/RGG/AMS/nhb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Los Lagos**
 - 6.- **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco** (Dirección: Sector Rural de Pilluco s/n, comuna de Ancud)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9042-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056579, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 10 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **41 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevenamos y capacitemos a los alumnos de la Escuela Rural Sol del Pacífico en temas de drogadicción”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$940.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACÍFICO DE PILLUCO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N°

65.054.725-K, representado por su Presidenta, doña **Piera Olivares Ampuero**, ambos con domicilio en **Sector Rural de Pilluco s/n**, comuna de **Ancud**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Prevengamos y capacitamos a los alumnos de la Escuela Rural Sol del Pacífico en temas de drogadicción**", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$940.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$940.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Piera Agustina Olivares Ampuero**, como Presidente del **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**, consta del Certificado N° 648, de fecha 17 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Ancud**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

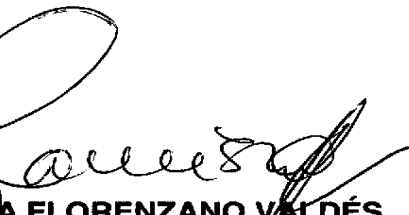

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

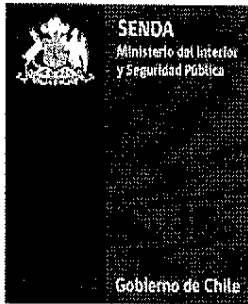
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Piera Olivares Ampuero**. Presidenta. **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**", RUT:N°65.054.725-k , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 963
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3398
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.498.866.047
Presente Documento Resolución Exenta	940.000
Saldo Disponible	311.542.953




RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
Jefa de Presupuesto

10-2-028



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056579

F. EMISION: 10-09-2013

OFICINA: CASA MATRIZ

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

RUT :

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO DE PIL
65054725-K

DIRECCION : PILLUCO SN, ANCUD

COMUNA : ANCUD

CIUDAD : ANCUD

FONO :

PROPUESTA : 056579

Corredor :: ANDRES SCHMIDT Y CIA. LTDA. RUT: 77750410K

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013

Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014

RENEVA POLIZA N° :

FORMA DE PAGO : Según se indica

F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-

Continua Página 002

Folio de verificación:4725986



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056579

MONEDA: I/P RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 10-09-2013

tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	41.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4725986

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056579

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 10-09-2013

Comisión del Corredor : 8.39% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 65054725K

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO D

Direccion : PILLUCO SN , ANCUD, ANCUD

Fin de las declaraciones.

(Jos\MAA)

Paula Felt-Hauser B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4725986

Av. Alonso de Córdoba 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACÍFICO DE PILLUCO

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.054.725-K, representado por su Presidenta, doña **Piera Olivares Ampuero**, ambos con domicilio en **Sector Rural de Pilluco s/n**, comuna de **Ancud**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Prevenamos y capacitamos a los alumnos de la Escuela Rural Sol del Pacífico en temas de drogadicción”**, en la Región de Los Lagos, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$940.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$940.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

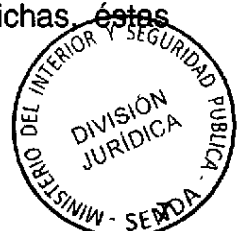
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Piera Agustina Olivares Ampuero**, como Presidente del **Centro de Padres y Apoderados de Escuela Rural Sol del Pacífico de Pilluco**, consta del Certificado N° 648, de fecha 17 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Ancud**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Piera Olivares
PIERA OLIVARES AMPUERO
PRESIDENTA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE
ESCUELA RURAL SOL DEL PACÍFICO DE
PILLUCO

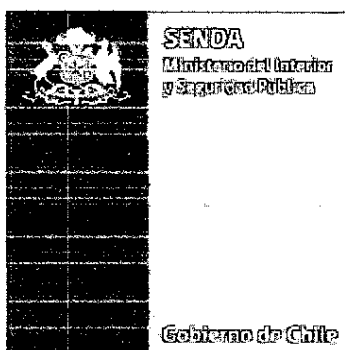
Francisca Florenzano Valdés
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	10.2.038
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



NOMBRE DEL PROGRAMA	PREVENGAMOS Y CAPACITEMOS A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO EN TEMAS DE DROGADICCION.-
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevencción universal
DURACION PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
De los lagos.	Chiloe.
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Ancud	Rural de Pilluco

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO DE PILLUCO.
RUT	65.054.725-K
DIRECCIÓN	SECTOR RURAL DE PILLUCO S/N
TELÉFONO-FAX	87884646
E-MAIL	Caro2920@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PIERA AGUSTINA OLIVAREZ AMPUERO.
RUT	17.123.962-1.
DIRECCIÓN	SECTOR RURAL DE TEHUACO S/N
TELÉFONO-FAX	87884646
E-MAIL	Caro2920@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	ADRIANA CAROLINA SANTANA SANTANA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	SECRETARIA
TELÉFONO	93444461
E-MAIL	Caro2920@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	83161306170		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	FOTOCOPIA CUENTA DE AHORRO		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
PIERA AGUSTINA OLIVAREZ AMPUERO.	DUEÑA DE CASA	Coordinador del Programa	30
LIUIS ALVARADO RAVENA	PROFESOR	Coordinador de los talleres con los niños	40
VALERIA GUINEO CARDENAS	PROFESORES	Apoyo talleres en las aulas.	60
BERNABE EUGENIO PINCHEIRA CHAVEZ	CARABINERO COMISARIA DE ANCUD	Capacitación técnica a brigada anti droga y alumnos en general.	20

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
1º COMISARIA DE ANCUD	Calle Baquedano s/n	133	Recursos humanos.
ESCUELA RURAL SOL PACIFICO	SECTOR RURAL PILLUCO S/N	92841357	Recursos humanos y equipamiento.



8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La presencia de la droga está presente en todas partes y rincones de Chiloé, y la mejor manera de prevenir esta situación es crear programas y/o proyectos de prevención donde los niños son un alto índice de vulnerabilidad para desarrollar estas anomalías, dentro del establecimiento educacional no se desarrollan programas y es por ello que con la ejecución de este proyecto se pretende incentivar y proteger a este rango etario.

La prevención es fundamental para los niños, ya que llegando a la etapa de jóvenes podrán visualizar con claridad los efectos y consecuencias de estos, llevando con ello a proteger a los jóvenes y también al grupo familiar que los rodea.

El colegio cuenta con 150 alumnos de enseñanza básica de Pre kinder a 8º año básico, sin embargo la ejecución del proyecto se realizará con el segundo ciclo escolar (5º a 8º año básico), hay que mencionar que por ahora no se visualizan dificultades de drogadicción en el colegio, pero siempre existe la opción de disponer de conocimientos y destrezas para prevenirlos y que mejor realizar en esta etapa.

Lo fundamental de este proyecto es poder generar los espacios participativos entre los alumnos, profesores y su grupo familiar lo que permitirá demostrar el compromiso social y comunitario de la comunidad.

Como indicadores se pueden concluir que con los antecedentes adquiridos, en este establecimiento educacional aun no se generan dificultades relacionadas con la drogadicción, pero si se pueden visualizar en su entorno (comuna), donde un 10% de la población es portadora, consumidora y/o comercializadora de algún producto relacionado con la drogadicción, lo que trae como consecuencia el aumento de la delincuencia u bandas organizadas, además del daño psicológico y físico que produce en un mediano plazo, ante esta situación, este colegio ha decidido participar en un proyecto de prevención entre los alumnos del segundo ciclo, profesores y grupo familiar.-



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Este programa es importante ejecutarlo, ya que entregara herramientas, habilidades y destrezas relacionadas con la prevención de la drogadicción en el establecimiento educacional dirigidos a niños que serán entregados a través de diferentes estrategias y metodologías apropiadas a sus requerimientos y necesidades educativas, además permitirá interactuar directamente con los profesores a través de la implementación de talleres de fortalecimiento que se desarrollaran una vez por semana al segundo ciclo educativo del establecimiento educacional llevando con ello conocimiento importantes, además, permitirá al grupo familiar desarrollar trabajos educativos a través de estrategias educativas realizadas a los alumnos y trabajos que serán desarrollados junto a su núcleo familiar, fomentando de esta manera la prevención y desarrollando las consecuencia al consumir droga.-

La relevancia de este proyecto va mas allá de conjunto de alumnos seleccionados para desarrollar los talleres de prevención, ya que se incorporan a la familia y grupo de profesores que trabajaran en sus respectivos cursos de orientación docente, desarrollando acciones y trabajos metodológicos relacionados con la prevención de la droga y las consecuencia que esta trae cuando es consumida por los humanos, abarcando gran parte del territorio escolar y de los padres u apoderados de la unidad educativa.-



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio seleccionado para estos efectos de ejecución del proyecto corresponde a la escuela básica del sector rural de pilluco en la comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de los lagos, en este sector rural rural existe una escuela que entrega educación general básica a 150 niños, con la participación directa de 140 padres y apoderados, irradiando a 600 personas incluyendo los respectivos grupos familiares. Dentro de esta sector rural, una de las entidades más importantes es el colegio sol del pacifico con una dotación de profesores de 15 que entregan educación a estos alumnos provenientes de varios sectores rurales adyacentes de la comuna de Ancud.

El establecimiento educacional cuenta con un alto índices de vulnerabilidad, llegando al 86% datos entregados por la Corporación Municipal de Ancud lo que demuestra el alto índices de vulnerabilidad de las localidades rurales y lo sensibles que es para acceder a los tramos de drogadicción.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	30	Los alumnos sus edades fluctúan entre los 11 a 15 años de edad, con un alto índices de vulnerabilidad (82%), provenientes de diferentes sectores rurales de la comuna de Ancud, todos estudiantes de 5 a 8º año básico.-
	Mujeres	40	Las alumnas sus edades fluctúan entre los 11 a 15 años de edad, con un alto índices de vulnerabilidad (82%), provenientes de diferentes sectores rurales de la comuna de Ancud, todos estudiantes de 5 a 8º año básico.-
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		70	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
DESARROLLAR UN PROGRAMA DE PREVENCION ANTI DROGA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL A ESTUDIANTES VULNERABLES PARA CONOCER LOS EFECTOS QUE PROVOCA SU CONSUMO.-			
OBJETIVOS ESPECIFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar talleres de prevención anti drogas en el establecimiento educacional.	Alumnos conozcan efectos negativos de la droga	Participación de 70 alumnos del segundo ciclo escolar.	Listados de asistencias, registro fotográfico
Fortalecer a un grupo de alumnos (brigada anti droga) para la sustentabilidad del proyecto en el futuro.	Alumnos capacitados en habilidades y destrezas de prevención de drogas.	20 alumnos capacitados en estrategias, destrezas y habilidades anti drogas.	Listados de asistencias, registro fotográfico
Divulgar proyecto ante la comunidad escolar.	Alumnos y apoderados conozcan efectos dañinos del consumo de la droga.	150 personas conozcan a través de un tríptico daños que produce el consumo de droga.	Elaboración de trípticos, registro fotográfico.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



La organización postulante denominada Centro general de padres y apoderados de la escuela rural sol del pacifico del sector de pilluco de la comuna de Ancud, integrada por 140 padres y apoderados de diferentes sectores rurales de la comuna de Ancud, con un alto índices de vulnerabilidad. Dicho centro de padres, desde los momentos de sus inicios trabajo con la dirección y profesores de esta unidad educativa en programas y/o proyectos de desarrollo educativo que mejorar la calidad de vida de los alumnos. Dicha unidad educativa cuenta con 18 docentes que laboran en jornada completa asistiendo a 150 alumnos de pre kínder a 8 año básico entregando educación básica. Los padres y apoderados, el 95% provenientes del sector rural y se dedican fundamentalmente a los trabajos de la pequeña agricultura y algunos a la pesca artesanal, su estándar de vida son de un alto índices de vulnerabilidad por lo cual no cuentan con recursos económicos frescos para invertir en la educación de sus propios hijos.-



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención del proyecto está directamente asociada con la prevención del consumo de droga en el establecimiento educacional y los daños que esta produce al consumirlo, especialmente en un grupo atareo muy vulnerables como son los niños y adolescentes, mas aun provenientes de diferentes sectores rurales de la comuna de Ancud, donde los padres y apoderados no tienen los conocimientos no habilidades para detectar este problema en sus respectivo hijos y es ahí donde el programa enfoca sus actividades.

La línea de intervención generalizada está basada en la entrega de habilidades, destrezas y capacitación a los alumnos del segundo ciclo escolar de esta unidad educativa, que será desarrollada por personal de la Sub comisaria del Ancud, entregando habilidades a los alumnos del establecimiento educacional, para ello se desarrollaran capacitaciones interactivas con apoyos metodológicos que sean atractivos y entendibles por los alumnos los que posteriormente serán difundidos a la comunidad escolar, además se desarrollara un programa de capacitación a formar una brigada anti droga compuesta por un máximo de 20 alumnos, los que serán los encargados de difundir y continuar con la actividades una vez que el proyecto finalice, hay que mencionar que al interior del la unidad educativa existirá un equipos de profesores liderado por el director y el encargado de los talleres con los alumnos, que estarán a cargo de la ejecución del programa. En primer lugar se capacitaran a 20 alumnos (Brigada anti drogas) por un profesional de la comisaria de carabineros de chile de Ancud, posteriormente se entregaran habilidades a todos los alumnos del segundo ciclo educativo en sus respectivas salas de clases en la hora de orientación una vez por semana y por último la divulgación con los trípticos a los padres, apoderados y comunidad escolar.

Las etapas principales están basadas en la selecciones de los alumnos que participaran en los talleres de adquisición de conocimientos, apoyados por sus respectivos profesores de aula (hora de orientación), implementación de la brigada anti droga y la divulgación del proyecto con los respectivos trípticos.-



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Talleres de capacitación y entrega de habilidades	
Nombre de la Actividad		Talleres a brigada anti drogas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en entregar habilidades y conocimientos a un grupo de 20 alumnos del colegio relacionados con los efectos de la droga, los cuales serán entregados bajo el establecimiento educacional para continuar la proyección del proyecto para el año 2014.-			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimiento educacional Sol del pacifico de Pilluco.	Tres meses.	4 veces al mes.	20 horas mensuales.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cuadernos.	20	1.500	30.000
Papel crepe	20	600	12.000
Plumones	10	2.000	20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas.	20	1.400	28.000
Set Lápices de colores	20	400	14.000
Block de dibujos	20	800	16.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápices de tinta	20	200	4.000



Actividad N° 2	Talleres de capacitación y entrega de habilidades		
Nombre de la Actividad	Talleres a alumnos del segundo ciclo escolar.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en realizar talleres de fortalecimiento en la prevención de la drogadicción con los alumnos del segundo ciclo educativo de la escuela sol del pacifico de pilluco.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela rural de pilluco	3 meses	4 veces al mes	100 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cuadernos.	50	1500	75.000
Set Lápices de colores	50	700	35.000
Block de dibujo	50	800	40.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápices de tinta	50	200	10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Divulgar proyecto ante la comunidad escolar		
Nombre de la Actividad	Elaboración de trípticos		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar un concurso interno con los alumnos participantes en los talleres de entrega de habilidades y destrezas anti droga para diseñar un tríptico para ser divulgado posteriormente ante la comunidad escolar, este tríptico a través de una comisión interna compuesta por profesores y asesores externos se seleccionara.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Pilluco	2 semanas	2 veces semana	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas hojas oficio	4	3.000	12.000
Resmas de hoja de carta	4	3.000	12.000
Impresora escaner	1	80.000	80.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas de impresora	4	18.000	72.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4		Divulgar proyecto ante la comunidad escolar	
Nombre de la Actividad		Divulgar proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Difundir el proyecto ante la comunidad en general con la participación de la brigada anti droga, profesores asesores, asesor externo y padres y apoderados.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela pilluco	3 semanas	una vez por semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cortavientos de identificación	20	20.000	400.000
Trípticos	200	Holas de oficio	Hojas de oficio
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	Talleres a brigada anti drogas.		X	X
02	Talleres a alumnos del segundo ciclo escolar.	X	X	X
03	Elaboración de trípticos			X
04	Divulgar proyecto			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El consumo de la drogadicción hoy en día esta cada día mas cerca de los establecimiento educacionales y específicamente en aquellos en un alto índices de vulnerabilidad, es por ello que hay que realizar programas de prevención ante los efectos que esta puede producir ante la comunidad, más aun donde existen niños, adolescentes que están iniciando su vida personal.- Esta es la etapa apropiada para prevenir y poder entender de manera didáctica y aplicable los efectos y negatividades que puede producir al consumir algún estupefaciente que dañe a la sicología y salud de los seres humanos.

Lo más importantes es la prevención, y es por ello que este proyecto pretende entregar las herramientas y habilidades a los alumnos del segundo ciclo de esta unidad educativa con la participación y compromiso de sus profesores, apoderados y alumnos en general.

En los alumnos es posible desarrollar cambios importantes ya que son ellos los que pueden llevar mensajes a sus respectivos padres en sus domicilios y así comprometer la participación del grupo familiar, información que se desarrollara a través de la ejecución de talleres con personas especializado en la materia (carabineros) y profesores que ya disponen de conocimientos en esta materia, los que estarán encargados de entregar los conocimientos a través de diferentes estrategias de enseñanza, como ser dibujos, concursos, folletos, trípticos que serán entregados en las horas de orientación que se realizaran todos las semanas en el colegio.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados son los siguientes:

- Que los alumnos de esta unidad educativa conozcan e interpreten los principales efectos negativos que produce la droga al ser consumido por los seres humanos. Entre sus indicadores en contar con un grupo de 20 alumnos capacitados y con habilidades encargados de continuar con los talleres durante el año 2014, los que estarán organizados a través de una brigada anti droga con los insumos necesarios para desarrollar su trabajo preventivo al interior de la unidad educativa.-
- Que los alumnos y apoderados conozcan los efectos dañinos del consumo de la droga. Entre sus principales indicadores esta que los 150 alumnos de esta unidad educativa conozcan los efectos que produce el consumo de la droga a través de la entrega de trípticos divulgativos en la unidad educativa como en su entorno familiar, además de la publicidad que se realizara a través de telón divulgativo.-

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Una vez finalizado el financiamiento del proyecto, este continuara fortaleciendo al interior de la comunidad escolar y para ello se desarrollaran las siguientes acciones:

- Crear un plan de trabajo por parte de los profesores para que se continúe desarrollando actividades y se generen nuevas acciones con los alumnos en las horas de orientación escolar.
- El centro de padres gestionara recursos ante el municipio local a través de la presentación de un proyecto FONDECOP que permita adquirir nuevos implementos e insumos para desarrollar actividades con todos los alumnos de esta unidad educativa.
- Realizar acciones de articulación con organismos gubernamentales y privados para continuar con nuevos talleres de capacitación que permitan fortalecer el trabajo de la brigada anti droga en la comunidad escolar, la que estará a cargo del centro de padres de este establecimiento educacional.-



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓
✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cuadernos talleres	70	1500	105.000	0	0	105.000
Resmas Hoja Oficio	4	3000	12.000	0	0	12.000
resmas hoja carta	4	3000	12.000	0	0	12.000
Papel crepe	20	500	12.000	0	0	12.000
Plumones	10	2000	20.000	0	0	20.000
Telón identificación proyector	1	80000	80.000	0	0	80.000
Self Lapices de colores	70	700	49.000	0	0	49.000
Carpetas	20	1400	28.000	0	0	28.000
Block dibujo	70	800	56.000	0	0	56.000
Lapices de tinta	70	200	14.000	0	0	14.000
		SUB TOTAL \$	388.000	0	0	388.000
		TOTAL ITEM \$				388000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	30.000	150.000	180.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	388.000	0	0	388.000	41,3%
PERSONAL	0	120.000	620.000	740.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	552.000	0	0	552.000	58,7%
TOTAL	940.000	150.000	770.000	1.860.000	100,0%

Centro de Padres y Apoderados
 ESCUELA "SOL DEL PACÍFICO"
 PILLUCCO - Comuna Ancud
 R.R. Nº 1713 - Rut 59.064.728-K

Piero Olivares
 Piero Agustina Olivares Amunoz
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

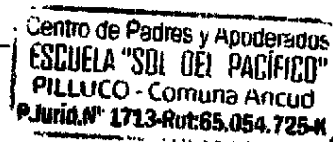
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **_CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACÍFICO DE PILLUCO_**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

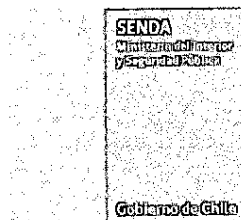
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (ANCUD), a (30 DE ABRIL) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal PIERA AGUSTINA OLIVARES AMPUERO

Firma Representante Legal Piera Olivares





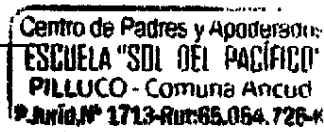
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **__CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO DE PILLUCO__**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (__ANCUD__), a (__30 DE ABRIL__) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal __PIERA AGUSTINA OLIVARES AMPUERO__

Firma Representante Legal Piera Olivares



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 6481

El Secretario Municipal, que suscribe, viene en certificar que :

Que, consta en nuestro Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales de la Comuna de Ancud, que el **CENTRO PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO DE PILLUCO DE ANCUD**, bajo el N° 1713 del 13 de Mayo de 2012 ha depositado en Secretaría Municipal los Estatutos y el Acta de Constitución de dicha Organización y, conforme a los antecedentes de los referidos registros, no hay constancia de que dicha Organización haya sido disuelta.

Consta, asimismo, de nuestro registro que con fecha 15 de Marzo de 2013 dicha Organización eligió la siguiente directiva, por el lapso de 2 años:

PRESIDENTE : **PIERA OLIVARES AMPUERO**
R.U.T. N° 17.123.962-1

VICEPRESIDENTE : **ELIANA NONQUE VARGAS**
R.U.T. N° 13.001.063-6

SECRETARIO : **ADRIANA CAROLINA SANTANA**
R.U.T. N° 13.850.410-7

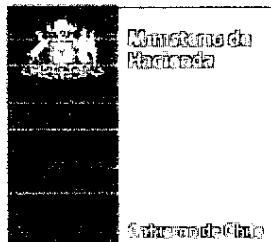
TESORERO : **JUAN EDUARDO NAVELLAN**
R.U.T. N° 9.816.109-0

La presente certificación se extiende a petición de los interesados, para los fines que estimen pertinentes.

ANCUD, 17 de Mayo de 2013.-



[Handwritten signature]
RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACIF**, RUT **65.054.725-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **05/02/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PIERA AGUSTINA OLIVARES AMPUERO
RUT del Representante Legal	: 17.123.962-1
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACIF
RUT de la Institución	: 65.054.725-K
Fecha de emisión del certificado	: 18/05/2013

CARABINEROS DE CHILE
PREF. DE CHILOE NRO.26
1RA. COMISARIA ANCUD

OBJ.: **INFORME ESCOLAR:** Solicitada

REF.: Solicitud del Centro de Padres de
Escuela Sol del Pacifico de Pilluco.

NRO. : 25 .-

ANCUD, 17 de Mayo de 2012.

DE : BERNABE EUGENIO PINCHEIRA CHAVEZ.
Encargado de Patrulla Asuntos Comunitarios

A : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS .
-Escuela Sol del Pacifico de Pilluco-

CI U D A D.

1.- De conformidad a lo señalado en el rubro de la referencia, mediante el cual se Compromete este Suboficial Mayor infrascrito a Efectuar Charla sobre Alcohol y Drogas por 20 Horas Cronológicas, de la 1ra. Comisaría de Ancud en dependencias de la Escuela del sector.

2.- Que, dicha Charlas fueron solicitadas por la Directiva del Centro de Padres representado por su Presidenta sra. PIERA AGUSTINA OLIVARES AMPUERO C/I 17.123.962-1 Y LA Secretaria sra. ADRIANA SANTANA SANTANA C/I 13.850.410-7, Personalidad Jurídica N° 1713 de Dideco, para ser presentado en SENDA.

3.- Es cuanto se informa .

Piera Olivares.

Centro de Padres y Apoderados
ESCUELA "SOL DEL PACIFICO"
PILLUCO - Comuna Ancud
R. Ant. N° 1713-R. Ant. N° 054.725-A

Bernabe E. Pincheira Chavez
BERNABE E. PINCHEIRA CHAVEZ
Suboficial Mayor de Carabineros
ENCARGADO DE ASUNTOS COMUNITARIOS

ANT. _____/

EMD/

DISTRIBUCIÓN

1.-Centro de Padres Pilluco.

2.-Of. Asun. Comunitarios.

102-028

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO DE PILLUCO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**SECTOR PILLUCO RURAL
ANCUD**

RUT

65.054.725-K



65054725K

Recuerde que el SII es un organismo del Estado de Chile.

**CONFORME CON
SU ORIGINAL**
13 AGO 2013
**NOTARIA - CONSERVADOR
ANCUD**



10406 P. JS-03481

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISIÓN: 01/06/2012

N° DE SERIE: 20120549650

Recuerde que el SII es un organismo del Estado de Chile.



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	831	Nombre Oficina	ANCUD
Fecha	18	08	2013

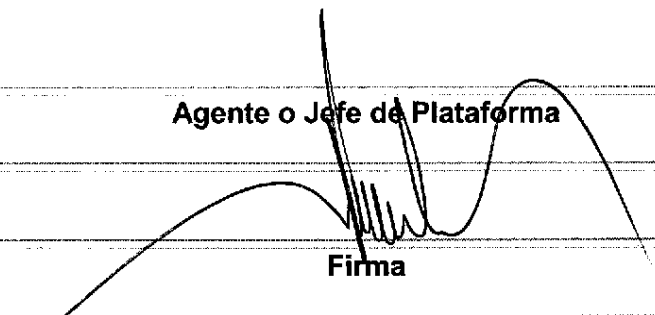
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL PACIFICO
RUT	65.054.725-K

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 83161306170	
Desde	05/04/2013

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
Desde	DD/MM/NN

Agente o Jefe de Plataforma	
	
Firma	

BancoEstado

Folio N° 0602265

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura
831 ANCUD

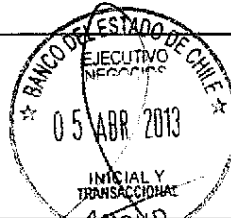
MCALVO

Número de Cuenta
83161306170

NOMBRES TITULAR (ES)
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE ESCUELA RURAL SOL DEL

Fecha de Apertura
05-Abr-2013

Mes de Capitalización
Abril



Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *de la anterior, folio N°* efectuado el
en oficina *N° giros último periodo*

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°
abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl